



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13674 a 13680

21/06/2017

39271 a 39277

AUTOR/A: CIURÓ I BULDÓ, Lourdes (GMX)

RESPUESTA:

La constante mejora de los procesos y procedimientos es un compromiso irrenunciable en el que se enmarca la decisión de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de racionalizar la carga de trabajo de la Oficina de Seguridad en Vuelo (OSV) nº4 de Sabadell, redistribuyéndola de acuerdo con el número de efectivos disponibles en esta dependencia y el volumen de actuaciones que razonablemente pueden desarrollar. Con estas medidas, el personal de Sabadell va a mejorar el desempeño de sus funciones, optimizando su dedicación a las organizaciones y operadores.

En la Oficina de Seguridad en Vuelo nº 4 de Sabadell, cabe señalar que el personal que ocupaba las plazas ha solicitado su traslado tras ocuparlas tres años o menos y que, en las últimas convocatorias de concursos, las plazas no se han cubierto porque los funcionarios no las han solicitado.

Los esfuerzos de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea se dirigen a dimensionar adecuadamente las plantillas, en el marco de la política del Gobierno en materia de personal, recurriendo a la colaboración de sociedades medio propio instrumental para el desarrollo de labores auxiliares en los casos en los que sea preciso.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) garantiza que la OSV de Sabadell va a seguir prestando sus servicios, de acuerdo con el modelo de administración descentralizada y de proximidad que tantos éxitos ha cosechado en los últimos años, desempeñando las mismas competencias y atribuciones que ha tenido hasta la fecha.

El personal de la Oficina de Seguridad en Vuelo (OSV) nº4 de Sabadell seguirá prestando sus servicios con absoluta normalidad, realizando sus funciones sin menoscabo de ninguna atribución. Para garantizarlo, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) refuerza su apuesta por una mayor gestión telemática de las comunicaciones con las organizaciones, de forma que el nivel de atención que se les preste sea el mismo con independencia de su localización geográfica. En sintonía con los principios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se apoya y refuerza la Seguridad aérea adaptando los medios disponibles para ofrecer la mayor capacidad posible de supervisión de la Seguridad aérea.



Con las medidas adoptadas, se mejora el funcionamiento de la OSV y se saca el máximo provecho a las ventajas que las nuevas tecnologías brindan a los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Esta situación tiene especial relevancia respecto a las empresas y operadores adscritos a la OSV nº4 de Sabadell, cuyos procesos de supervisión de la Seguridad aérea se van a ver sustancialmente mejorados.

El cumplimiento escrupuloso de la normativa en materia de Seguridad aérea exigido a los operadores no está reñido con la agilidad, la estandarización y la coordinación de los trámites administrativos de la Autoridad aeronáutica.

En su generalidad, han sido operadores cuyas principales operaciones en vuelo ya eran supervisadas desde los servicios centrales de la Agencia de Seguridad Aérea, organizaciones con Certificado de Operador Aéreo (AOC) o algún ámbito de supervisión en los servicios centrales, los que han sido adscritos a otras OSV.

Se indica que, con independencia de la OSV a la que se adscribe la compañía/operador, son los inspectores de AESA los que se desplazan a la base de operaciones del interesado visitando sus instalaciones y aeronaves en el lugar en el que se encuentren éstas, que puede ser tanto su base, como cualquier otro punto en España y/o en un tercer país.

Esta redistribución no supone ni una merma de competencias, funciones o facultades en la OSV nº4 de Sabadell, ni significa un perjuicio para las empresas/compañías traspasadas a las otras oficinas.

Además, se informa que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea-AESA, siguiendo la línea de refuerzo de las Oficinas de Seguridad en Vuelo (OSV) ha designado un Coordinador de Aeronavegabilidad, responsable de la coordinación, supervisión y estandarización de las actividades de las OSV de AESA, que asume además las funciones propias del director de la OSV de Sabadell, para que esta oficina siga prestando sus servicios con total normalidad, de acuerdo con el modelo de administración descentralizada y de proximidad implantado en AESA.

Madrid, 01 de septiembre de 2017

